

GARANTÍA DE C.G.N.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Completar solicitud de A.C.S.A con datos personales.
- Solicitar en lugar de trabajo o en B.P.S, (en caso de pasivos) o MVOTMA, Formulario de habilitado. Una vez obtenido este certificado verificar que nombres, apellidos y el número de C.I que figuren en el mismo sean correctos y que esté anotado el número de Informe Líquido Disponible (ILD).
- El habilitado debe ser firmado por el solicitante y debe también estar firmado por el funcionario que lo emite o persona encargada; por la persona habilitada en C.G.N.

NOTA:

La vigencia del documento, es de treinta días calendario, contados a partir de la expedición.

- Los ingresos nominales del interesado deben duplicar el alquiler, y el monto máximo del arrendamiento que figura en el habilitado, tiene que cubrir el alquiler pactado.
- Fotocopia de cédula de identidad del inquilino.
 1. En caso de estar casado se necesita también de la C.I del cónyuge.
 2. En caso de estar divorciado la sentencia de divorcio o partida de matrimonio con la anotación del divorcio al margen de la misma.
- Si el interesado ya está arrendando con servicio de garantía de la C.G.N deberá presentar: El Formulario de rescisión firmado por el administrador o propietario, y los últimos recibos originales de los impuestos y consumos de la finca que va a desocupar (U.T.E, O.S.E, TARIFA DE SANEAMIENTO, TRIBUTO DOMICILIARIO, etc). Si existen gastos comunes, se tendrá que adjuntar carta del administrador, estableciendo que la unidad está al día con el pago, y que la administración a su vez, está al día con el pago de O.S.E y Tarifa de Saneamiento.

RECUERDE QUE ANTES DE FIRMAR DEBERÁ ABONAR LOS ALQUILERES QUE NO GARANTICE C.G.N POR LA FECHA DE CIERRE.

Eventualmente podrán ser solicitados otros documentos para confirmar los datos informados o para comprobación de ingresos del solicitante.

IMPORTANTE: SR. INQUILINO/S NO PUEDE ESTAR EN EL CLEARING.